

**Foro de diálogo mundial sobre iniciativas
para promover el trabajo decente
y productivo en la industria química**

Ginebra
26-28 de noviembre de 2013

Puntos de consenso ¹

Punto 1. Promoción del trabajo decente y productivo en la industria química

1. La industria química es un motor para la recuperación de la crisis económica, ya que crea empleo en toda la cadena de valor. El trabajo decente y productivo ² es condición y consecuencia de los buenos resultados económicos y sirve para promover empresas sostenibles y socialmente responsables, tanto dentro de la industria química como en las cadenas de valor de los procesos de fabricación de productos químicos.
2. La competitividad de la industria requiere capacidad de adaptación a las nuevas tecnologías y a la evolución de las condiciones económicas, sin perjuicio de las condiciones de trabajo decente. La industria química es clave para restaurar los niveles de empleo anteriores a la crisis. La educación y la formación profesional y el diálogo social constituyen una inversión en el trabajo decente y productivo, ya que posibilitan el perfeccionamiento y el aprovechamiento de los conocimientos de los trabajadores. Las políticas de recursos humanos deberían administrarse de manera integrada. Convendría aceptar la evolución técnica y emplearla para aumentar la productividad, así como para crear empleo y para mejorar las condiciones de trabajo independientemente del tipo de relación de trabajo.

¹ Los presentes puntos de consenso, incluidos en el informe del Foro, serán sometidos durante la reunión del Consejo de Administración de la OIT de marzo de 2014 para su examen.

² El trabajo decente es un concepto amplio, consagrado en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. Fue enunciado por el Director General en 1999 como «oportunidades para que tanto los hombres como las mujeres puedan acceder a un trabajo digno y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humanas». El Programa de Trabajo Decente abarca cuatro objetivos estratégicos, y la igualdad de género es un objetivo transversal: Creación de puestos de trabajo, garantía de los derechos en el trabajo, extensión de la protección social y promoción del diálogo social. Los cuatro objetivos estratégicos son inseparables, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. La falta de promoción de cualquiera de ellos menoscaba el logro de los demás.

-
3. El diálogo social ³ es un elemento capital en la promoción del trabajo decente y de unas condiciones mínimas de trabajo correctas, puesto que posibilita la aplicación incluyente de las normas internacionales del trabajo. El diálogo social también permite que los interlocutores sociales tengan presentes las condiciones nacionales en la promoción del trabajo decente y productivo. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían colaborar para seguir mejorando las condiciones de trabajo en la industria química y las prácticas de educación y formación profesional conexas.
 4. Es necesario brindar una formación estructurada a empleadores y trabajadores, en particular en las pequeñas y medianas empresas (PYME). Los gobiernos y los interlocutores sociales ⁴ son conjuntamente responsables de esa formación y en ese sentido deberían tener en cuenta las condiciones nacionales y los requisitos de la industria.
 5. El control de la aplicación de las leyes y normativas es responsabilidad de los gobiernos. Los interlocutores sociales tienen la responsabilidad principal de observar las leyes y están dispuestos a colaborar con los gobiernos para lograr un cumplimiento más efectivo de éstas.
 6. Los gobiernos deben reglamentar y estimular la formalización de la economía y las condiciones de trabajo de tipo informal en el conjunto del sector y su cadena de suministro. Dentro de ese proceso, debería ampliarse la protección social a todos los trabajadores, sin importar su condición contractual ni el tamaño de la empresa.
 7. La eliminación de la corrupción es un elemento importante para alcanzar los objetivos de la promoción del trabajo decente y productivo en la industria.

Punto 2. Análisis de la seguridad y salud en el trabajo en la industria química

8. La seguridad y salud en el trabajo es una de las prioridades de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la industria química. Los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, así como las organizaciones que los representan, tienen sus correspondientes funciones y responsabilidades al respecto, en particular la de impartir formación en materia de seguridad y salud a todos los trabajadores.
9. La seguridad y salud en el trabajo es una forma reconocida de protección social y un componente importante de la responsabilidad social de las empresas que los gobiernos y los interlocutores sociales deberían promover a todos los niveles. Cabría promover buenas prácticas para facilitar esos esfuerzos que estén adecuadamente adaptadas a las condiciones nacionales.

³ La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 102.ª reunión, 2013, punto 6 del orden del día, Una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del diálogo social, concluyó (parcialmente): «El diálogo social tiene formas diversas y la negociación colectiva es una de sus piedras angulares. Las consultas, los intercambios de información y otras formas de diálogo entre los interlocutores sociales y con los gobiernos también son importantes».

⁴ A los efectos de estos puntos de Consenso, la expresión «interlocutores sociales», suele hacer referencia a las organizaciones de trabajadores y de empleadores.

La declaración insuficiente de los accidentes industriales y las enfermedades del trabajo obstaculiza el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo en la industria química.

10. Habría que dar una formación especializada a los funcionarios públicos, en particular a los inspectores del trabajo, como encargados de velar por el cumplimiento de dicha normativa en la industria química, y deberían existir condiciones adecuadas para evitar que inspectores de seguridad y salud en el trabajo ya formados se pasen al sector privado.
11. Las principales herramientas para mejorar la seguridad y salud en el trabajo son la sensibilización general en cuanto a la formación en la materia, la prevención, la investigación, la formación, la elaboración conjunta de políticas y programas en la materia y la realización de auditorías periódicas. Ello requiere un trabajo constante y la orientación de las culturas organizativas hacia la reducción de riesgos. Los gobiernos y los interlocutores sociales son conjuntamente responsables de la elaboración y la aplicación de las políticas pertinentes mediante mecanismos que resulten aceptables para todas las partes.
12. La legislación y las normativas al efecto no deberían constituir ni promover políticas proteccionistas.
13. Convendría dar amplia promoción entre todas las partes interesadas a la formación sobre sistemas de seguridad química como las fichas toxicológicas, el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) y otros sistemas de gestión de productos químicos, a fin de lograr un mayor cumplimiento de las leyes y normativas en las cadenas de suministro de los productos químicos a nivel mundial y nacional.
14. Las iniciativas voluntarias de la industria química han contribuido a mejorar el desempeño de ésta en materia de salud y seguridad e impacto ambiental. El buen desarrollo de las iniciativas voluntarias puede lograrse mediante una participación significativa de los trabajadores y siempre que se respete el derecho de éstos a conocer y rechazar ⁵ el trabajo peligroso, y a participar en los procesos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
15. Las PYME, con el apoyo gubernamental, necesitan directrices sencillas para cumplir sus obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, que no les supongan una carga adicional, con el fin de mejorar la gestión de riesgos y la formación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
16. Según lo convenido en la Reunión tripartita de 2011 ⁶: En los casos en que se impone la necesidad de utilizar el trabajo en régimen de subcontratación y el trabajo a través de agencias, las empresas químicas y farmacéuticas deberían asegurarse en todo momento de que la legislación y las buenas prácticas nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo se apliquen a esta categoría de trabajadores, de conformidad con los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT y con normas internacionales del trabajo pertinentes. Los trabajadores en régimen de subcontratación y los cedidos por agencias

⁵ Artículo 13 del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) de la OIT: «De conformidad con la práctica y las condiciones nacionales, deberá protegerse de consecuencias injustificadas a todo trabajador que juzgue necesario interrumpir una situación de trabajo por creer, por motivos razonables, que ésta entraña un peligro inminente y grave para su vida o su salud.».

⁶ Conclusiones sobre la promoción del diálogo social sobre la reestructuración y sus efectos en el empleo en las industrias química y farmacéutica (Ginebra, 24 a 27 de octubre de 2011), párrafo 7.

deberían gozar de los mismos derechos fundamentales en el trabajo que los trabajadores contratados directamente por la empresa.

Punto 3. Promoción del trabajo decente y la sostenibilidad en la industria química a través de las iniciativas voluntarias y la responsabilidad social de las empresas

17. Las iniciativas voluntarias y la responsabilidad social de las empresas (RSE) son el instrumento que permite a la industria química beneficiar a la sociedad más allá de las obligaciones vinculantes que le corresponden por ley e independientemente de los beneficios económicos a corto plazo. La sostenibilidad es un concepto integral que comprende dimensiones de tipo ambiental, social y económico. La RSE es un factor de sostenibilidad, tanto en las empresas multinacionales como en las PYME. Las organizaciones de empleadores siguen brindando su ayuda para dar acceso a las PYME a la RSE y a las iniciativas voluntarias pese a sus pocos recursos, y la participación de los trabajadores en dichas iniciativas en la industria química aporta a la RSE una información y un rendimiento de cuentas muy valiosos.
18. El diálogo social es un proceso dinámico que permite a los interlocutores sociales participar y aportar valor añadido a la RSE, en particular por lo que se refiere a las políticas ambientales y tecnológicas. El diálogo social incluye negociaciones de todo tipo, como la negociación colectiva y los acuerdos marco internacionales, las consultas y el intercambio de información entre los representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores, a nivel interno o transversal, sobre cuestiones de interés común. Cada una de estas modalidades puede favorecer el éxito de la RSE en la medida en que permita la libre circulación de información en la industria y brinde posibilidades de diálogo social.
19. Los gobiernos y los interlocutores sociales son por igual responsables de lograr el éxito del diálogo social y la RSE a todos los niveles y en organizaciones de todos los tamaños. Los gobiernos deberían crear entornos propicios para ambos mecanismos, los empleadores deberían reconocer la importancia tanto de las organizaciones de trabajadores y hacer participar a los trabajadores en el diseño y la formulación de iniciativas voluntarias desde el comienzo, y los trabajadores harían bien en emprender iniciativas de formulación y aplicación de las diversas iniciativas voluntarias y convenios colectivos. Para que exista un diálogo social efectivo debe darse el respeto de los derechos fundamentales de la libertad sindical y la negociación colectiva, la existencia de organizaciones de trabajadores y de empleadores sólidas e independientes con la capacidad técnica y los conocimientos necesarios para participar en el diálogo social, la voluntad política y el compromiso de participación en el diálogo social de todas las partes interesadas, así como un apoyo institucional adecuado.
20. La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), las Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas son instrumentos importantes para establecer una RSE y un diálogo social fiables en un contexto de cambios en las infraestructuras y de aparición de nuevas cadenas de suministro en la industria química.

Punto 4. Recomendaciones para acciones futuras por parte de la Organización Internacional del Trabajo y sus Miembros

21. Sobre la base de la discusión celebrada en el Foro de diálogo mundial sobre iniciativas para promover el trabajo decente y productivo en la industria química, se recomendaron las siguientes acciones futuras.

Recomendaciones para acciones por parte de

22. Los gobiernos:

- a) deberían brindar un marco legislativo y normativo adecuado y vinculante en pro del diálogo social y del respeto de los derechos humanos y los derechos laborales;
- b) harían bien en ratificar y aplicar entre otros los siguientes instrumentos de la OIT: C170 (Convenio sobre los productos químicos), C174 (Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores), C155 (Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores), C187 (Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo), y C162 (Convenio sobre el asbesto);
- c) harían bien en aplicar el Programa de Trabajo Decente de la OIT;
- d) deberían introducir programas de formación específicos y especializados para los inspectores de la administración, los trabajadores y las PYME, a fin de velar por el cumplimiento de la ley y mejorar el diálogo social;
- e) deberían establecer foros para el intercambio de información y el establecimiento de criterios de referencia en relación con los cambios y las innovaciones tecnológicas.

23. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores:

- a) deberían hacer de las iniciativas voluntarias en la industria química el objeto de un diálogo social constructivo a todos los niveles que corresponda;
- b) harían bien en buscar y promover una interpretación común de la sostenibilidad en la industria química que refleje sus dimensiones económica, ambiental y social;
- c) reafirmar su compromiso con las Conclusiones sobre la promoción del diálogo social sobre la reestructuración y sus efectos en el empleo en las industrias química y farmacéutica (Ginebra, 24 a 27 de octubre de 2011);
- d) reconocer que la industria química debe contar con una cadena de suministro sostenible y se comprometen a buscar posibles vías de mejora al respecto.

24. La Oficina Internacional del Trabajo:

- a) la OIT reconoce y aprecia el diálogo social a nivel mundial en la industria química, así como la utilización a tales efectos de todas las herramientas apropiadas;
- b) la OIT debería promover el establecimiento de grupos de trabajo tripartitos a nivel regional para llevar adelante los puntos de consenso de la presente Reunión [foro], a fin de facilitar su ejecución mediante el intercambio de mejores prácticas, teniendo presentes las condiciones específicas de la región de que se trate, y para establecer compromisos comunes con la sostenibilidad. Las oficinas regionales de la OIT deberían aportar un apoyo importante a dichos grupos de trabajo;

-
- c) se invita al Director General de la OIT a que, al elaborar las propuestas para la labor futura, tenga presentes las recomendaciones del Foro de diálogo mundial, así como las conclusiones y las recomendaciones formuladas en reuniones sectoriales anteriores relativas a la industria química, en particular las Conclusiones sobre la promoción del diálogo social sobre la reestructuración y sus efectos en el empleo en las industrias química y farmacéutica (Ginebra, 24 a 27 de octubre de 2011) y las recomendaciones de la Reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional como herramientas con miras a elaborar un marco normativo para el uso de sustancias peligrosas (Ginebra, 10 a 13 de diciembre de 2007);
 - d) la OIT debería integrar la perspectiva de la promoción del trabajo decente en la cadena de suministro de la industria química durante los preparativos y en los informes de referencia destinados a la discusión general de la CIT de 2016 sobre la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, utilizando como orientación las normas internacionales del trabajo, los principios de Ruggie y otros documentos existentes como la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas y la versión revisada de las Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales;
 - e) la OIT debería producir directrices para la aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales a fin de concretarla más a nivel regional y sectorial;
 - f) en vista de la próxima reunión tripartita de expertos sobre el diálogo social transfronterizo, la OIT debería integrar la perspectiva y las experiencias de la industria química;
 - g) la OIT debería mejorar la base de datos y la base de conocimientos de la OIT incluyendo buenas prácticas y políticas relativas a la seguridad y salud en el trabajo en la industria química, en particular por lo que respecta a los países en desarrollo que cuentan con ese tipo de industria;
 - h) la OIT debería seguir prestando asistencia y cooperación técnica, e impartir formación, en particular a través del CIF, a fin de promover el trabajo decente y productivo en la industria química.

Anexo

La OIT, de conformidad con el Programa de Actividades Sectoriales para 2014-2015, adoptado por el Consejo de Administración en su 317.^a reunión, celebrada en marzo de 2013:

- i) organizará un seminario regional en América Latina para estudiar la reestructuración y sus efectos en el empleo en las industrias química y farmacéutica ¹;
- ii) llevará a cabo un estudio para analizar los avances tecnológicos y su incidencia en la estructura del empleo en la industria del vidrio ²;
- iii) en el marco de su labor normativa y recurrente ³, prestará asistencia a los mandantes tripartitos en sus esfuerzos de promoción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, de 1998, y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT (Declaración sobre las Empresas Multinacionales). La OIT seguirá fomentando la ratificación y la aplicación efectivas de las normas internacionales de la OIT relativas a la industria química.

¹ Documento GB.317/POL/5 (anexo – Recomendaciones del órgano consultivo sectorial, párrafo 6).

² Documento GB.317/POL/5 (anexo – Recomendaciones del órgano consultivo sectorial, párrafo 7).

³ Documento GB.317/POL/5, párrafo 15.